

LEY 20.998 Y EL INGRESO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (SISS) AL MUNDO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES (SSR)



Los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural han realizado una elogiada labor, administrando la infraestructura construida por el Estado y con ello dotando de agua potable a la población en el ámbito rural, sin embargo, hoy Chile presenta el desafío de mejorar la calidad del servicio que se presta en el ámbito rural, incluyendo el saneamiento. Esta calidad de servicio comprende:



- 1 Acceso al agua para el consumo humano.
- 2 Continuidad de agua a todo evento, es decir, que las personas puedan acceder a este elemento básico las 24/7.
- 3 Presión suficiente para realizar las actividades diarias.
- 4 Devolución de las aguas de manera sostenible al medio ambiente.
- 5 En caso de diferencias entre el operador del servicio y el usuario, que existan un tercero que resuelva.
- 6 Tarifa mínima sostenible que permita que los servicios puedan autofinanciarse sin presentar dificultades por sus ingresos.



Para comenzar a cimentar este desafío, el día **20 de noviembre del 2020** entró en vigencia la **Ley N° 20.998** que define nuevas facultades que tendrá la Superintendencia:



Fiscalización de la calidad y continuidad de servicio respecto a la normativa vigente.



Fijación de las tarifas que cobrarán los Servicios Sanitarios Rurales, para eso define un período de 5 años.



Resolver las discrepancias (reclamos) entre socios y/o usuarios y los operadores en materia de calidad del servicio.



No obstante, lo anterior, el 14 de diciembre del 2022 se publicó en el diario oficial la **Ley N° 21.520**, la cual prorroga algunas de las facultades de la SISS, con el objetivo de preparar de mejor manera a los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural.

En este período intermedio, en el caso de que un SSR necesite realizar un reajuste tarifario, se debe solicitar a la Subdirección Servicios Sanitarios Rurales (SSSR), la que deberá realizar dicho reajuste mediante una Resolución fundada.

